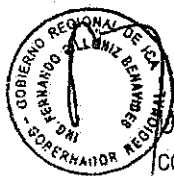


Gobierno Regional de Ica



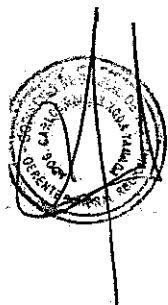
Resolución Ejecutiva Regional N° 0090 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **26 MAR. 2018**

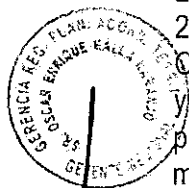


Visto el Oficio N° 503-2017-GORE-ICA-DRE-UGELCH-AGI/D.UGELCH, mediante el cual la Unidad Ejecutora 301 Educación Chincha solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



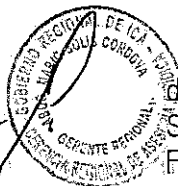
Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem iii numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

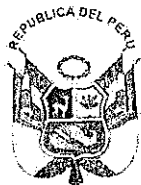
Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,



De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",



Gobierno Regional de Ica



aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 00/100 SOLES (S/. 23,557.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 9 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	23,557.00
1.9	: Saldo de Balance	23,557.00
1.9.1	: Saldo de Balance	23,557.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	23,557.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	23,557.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	23,557.00
TOTAL INGRESOS S/.		<u>23,557.00</u>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional de Ica	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTOS CORRIENTES		23,557.00
2.3 Bienes y Servicios		23,557.00
TOTAL FUENTE S/.		<u>23,557.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

23,557.00

23,557.00

TOTAL

SI.

23,557.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI.

23,557.00

TOTAL PLIEGO SI.

23,557.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

